



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0092-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 07 de agosto de 2025

VISTO:

La DIRECTIVA N°002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°2015-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 07/08/2025; Sello Proveído N°5046-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 07/08/2025; Proveído N°00414-2025-MPHCO-OGA, de fecha 07/08/2025; Informe N°01199-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 07/08/2025; Memorandum N°01045-2025-MPHCO-OGA, de fecha 05/08/2025; Informe N°331-2025-MPHCO-GDS, de fecha 07/08/2025; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de licencia de uso temporal de unidades musicales ante APDAYC, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2025-MPHCO/A, de fecha 07/04/2025, se resuelve conformar las comisiones para el 486° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco, siendo partícipes de la COMISIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE ENTRETENIMIENTO la Gerencia de Desarrollo Social (presidente), Gerencia de Desarrollo Económico (Miembro), Gerencia de Transportes (Miembro), Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial (Miembro).

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N°136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00539-2025-MPHCO-GM, de fecha 10/07/2025, se **RESUELVE** en el artículo primero; aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA", en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 002-2025-MPHCO-CECAyE, por el importe de S/. 96,525.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos Veinte y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Requerimiento N°078-2025-MPHCO-GDS, de fecha 24/07/2025, la Gerente de Desarrollo Social, requiere la Contratación de Servicio de licencia de uso temporal de unidades musicales ante la APDAYC, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA";





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0092-2025-MPHCO/OGA

Que, mediante Informe N°001133-2025-MPHCO-OGA/OL, con fecha 30/07/2025, el Jefe de la Oficina de Logística, devuelve requerimiento al área usuaria, debido a que, realizado la interacción con el mercado, los proveedores han cotizado indicando su forma de pago es por adelantado.

Que, mediante Informe N°0331-2025-MPHCO-GDS, de fecha 05/08/2025, la Gerente de Desarrollo Social, solicita autorización de encargo interno para realizar el pago de LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC, por el importe de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA", RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0539-2025-MPHCO-GM, de fecha 10/07/2025;

Que, mediante Memorándum N°01045-2025-MPHCO-OGA, de fecha 05/08/2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para el pago de de LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 486° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO";

Que, mediante Informe N°01199-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 07/08/2025, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N°0331-2025-MPHCO-GDS, para el otorgamiento de Encargo Interno para el pago de LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC, por el importe de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA". Al respecto, cabe indicar que la Oficina de Logística realizó la interacción con el mercado del cual se obtuvo cotizaciones donde precisan que los pagos son por adelantado antes de prestar el servicio, por lo que la Oficina de Logística no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley N° 32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" a la Sra. HERLINDA BERNARDO FASABI- Especialista Administrativo de la Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	PAGO DE SERVICIOS DIVERSOS	2.3.27.1199	6,000.00
TOTAL			S/ 6,000.00

Que, mediante Proveído N° 00414-2025-MPHCO-OGA, con fecha 07/08/2025, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para el pago de LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "TERCERA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA", por el importe de S/ 6,000.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00539-2025-MPHCO/GM;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0092-2025-MPHCO/OGA

Que, mediante Informe N° 2015-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 07/08/2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 03989, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a la Sra. HERLINDA BERNARDO FASABI – Especialista Administrativo de la Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, con DNI N° 43046539, designado por la Abog. MARLA SUJEY BERROSPÍ NUÑEZ – Gerente de Desarrollo Social quien forma parte de la "COMISIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE ENTRETENIMIENTO", por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), para realizar el pago de LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC, que se llevará a cabo el día 09 de agosto del presente año, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "TERCERA EDICIÓN MISS HUANOUCO 2025 BELLEZA QUE INSPIRA"; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003989, Meta 107, Rubro 9 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2.3.2.7. 1199 – SERVICIOS DIVERSOS.

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANOUCO

C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO
OGA/SMV
TA/SMV